


**RV: URGENTE.Pre pensionado Reten Pensional LUZ DARY ROLON YAÑEZ 60313194-
Cargo escribiente Ragonvalia NdeS**

Claudia Alexandra Briceño Mejia <cbricenm@deaj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/06/2021 2:54 PM

Para: Mesa De Entrada Direccion Ejecutiva De Administracion Judicial <medeaj@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Luz Stella Rincón Mora <lrinconm@deaj.ramajudicial.gov.co> 10 archivos adjuntos (31 MB)

Historia Clinica de Luz Dary Rolon Yañez cc 60313194 (1).pdf; Certificacion20210000011617 LUZ DARY ROLON YAÑEZ.pdf; LUZ ROLON_0001 (1) (1).pdf; Historia_laboral_unificada (1).pdf; CSJNS-DM- AGP 895 traslado peticionario (2).pdf; OFICIO ADMINISTRACION NOMBRAMIENTO LUZ DARY ROLON (1).pdf; OFICIO PREPENSIONADA CARJUD.pdf; 1.cedula.pdf; OFICIO ADMINISTRACION NOMBRAMIENTO LUZ DARY ROLON (1) (1).pdf; OFICIO CSJ NOMBRAMIENTO LUZ DARY ROLON.pdf;

Buenas tardes,

Por favor radicar en el aplicativo SIGOBius.

Cordial saludo,

Claudia Alexandra Briceño Mejía

Profesional Universitario

División Bienestar y Seguridad Social

Unidad Recursos Humanos DEAJ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Las oportunidades no son producto de la casualidad, más bien son resultado del trabajo. (Tonatihu)

De: Nubia Consuelo Moreno Gonzales <nmorenog@deaj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** sábado, 12 de junio de 2021 10:50 a. m.**Para:** Claudia Alexandra Briceño Mejia <cbricenm@deaj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Nubia Consuelo Moreno Gonzales <nmorenog@deaj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: URGENTE.Pre pensionado Reten Pensional LUZ DARY ROLON YAÑEZ 60313194- Cargo escribiente Ragonvalia NdeS

Claudita, le envío por lo pronto este de Cúcuta que me envío ayer, por lo visto son dos, voy a preguntarle que paso con el otro...pues no me ha llegado el de Neiva...

El que me envió anoche después que hablamos, es un tema de retención de cesantías de un secretario de un juzgado civil del circuito que alzó vuelo con un poco de títulos... virgen santa y con este covid en la calle.

Dios nos ampare y o nos deje caer en tentación.

Gracias por su apoyo en esta jornada extra con este oficio al DAFP, ojalá nos contesten pronto, y que nos diluciden el enredo, que a la larga y una vez desarrollado esta consulta no es tanto...

UN abrazooo

Nubia C

De: Nubia Consuelo Moreno Gonzales

Enviado el: viernes, 11 de junio de 2021 6:02 p. m.

Para: Nubia Consuelo Moreno Gonzales <nmorenog@deaj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: URGENTE.Pre pensionado Reten Pensional LUZ DARY ROLON YAÑEZ 60313194- Cargo escribiente Ragonvalia NdeS

De: Nelson Orlando Jiménez Peña

Enviado el: viernes, 11 de junio de 2021 4:36 p. m.

Para: Nubia Consuelo Moreno Gonzales <nmorenog@deaj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: URGENTE.Pre pensionado Reten Pensional LUZ DARY ROLON YAÑEZ 60313194- Cargo escribiente Ragonvalia NdeS

Dra Nubia buenas Tardes, por favor me colabora.

Cordialmente,

Nelson Orlando Jiménez Peña
Director Unidad de Recursos Humanos
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - DEAJ
Calle 72 No. 7 - 96 Piso 5.
Tel. 3127011 Ext 7140



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Carrera Judicial - Seccional Nivel Central <carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 11 de junio de 2021 8:48 a. m.

Para: Nelson Orlando Jiménez Peña <njimenes@deaj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta <secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luzdaryrolon@hotmail.com <luzdaryrolon@hotmail.com>

Asunto: RV: URGENTE.Pre pensionado Reten Pensional LUZ DARY ROLON YAÑEZ 60313194- Cargo escribiente Ragonvalia NdeS

En forma atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite por competencia la actuación de la referencia para su atención.

Cordialmente

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL

PBX: 565 85 00



De: LUZ DARY ROLON YAÑEZ <luzdaryrolon@hotmail.com>

Enviado el: viernes, 11 de junio de 2021 6:20 a. m.

Para: Carrera Judicial - Seccional Nivel Central <carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: URGENTE.Pre pensionado Reten Pensional LUZ DARY ROLON YAÑEZ 60313194- Cargo escribiente Ragonvalia NdeS

Reiteró mi solicitud retén pensional efectuada el 27 de mayo el cual a la fecha no he tenido respuesta alguna.
Atentamente

Luz dary Rolon Yañez

69313194

De: LUZ DARY ROLON YAÑEZ <luzdaryrolon@hotmail.com>

Enviado: jueves, mayo 27, 2021 7:36 a. m.

Para: Maria Ines Blanco Turizo CSJ; seccjDespacho1@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: RV: URGENTE.Pre pensionado Reten Pensional LUZ DARY ROLON YAÑEZ 60313194- Cargo escribiente Ragonvalia NdeS

De: LUZ DARY ROLON YAÑEZ <luzdaryrolon@hotmail.com>

Enviado: jueves, 27 de mayo de 2021 7:19 a. m.

Para: Reclutamiento KACTUS-HR <carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Lreyesca@cendoj.ramajudicial.gov.co <Lreyesca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; desadmcsj01cuc@notificacionesrj.gov.co <desadmcsj01cuc@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: RV: URGENTE.Pre pensionado Reten Pensional LUZ DARY ROLON YAÑEZ 60313194- Cargo escribiente Ragonvalia NdeS

Doctora

CLAUDIA M GRANADOS ROMERO

DIRECTORA CARRERA JUDICIAL

C.COPIA

Administración Judicial Cúcuta

Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca

Asunto: Solicitud derecho petición - Pre pensionado Reten Pensional

Respetuoso saludo

Buenas Días,

Me permito adjuntar solicitud de Pre Pensionada reten pensional, para que sea estudiado mi caso y sea incluida como tal, conforme petición anexa.

Lo anterior para que sea tenidos en cuenta en mi petición, actualmente labora en Juzgado Promiscuo de Ragonvalia en el cargo de Escribiente Nominado en Provisionalidad, por medio del cual solicito “especial protección en mi calidad de pre pensionada amparándome en la figura del retén social, descrita en el Decreto 1910 de 2003” para que una vez se disponga del cargo asignándolo por mérito de carrera a quienes integran la lista de elegible para el caso concreto a la fecha no existe según comunicación del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

en caso de resultar decisión favorable se comunicándose al Consejo Superior de Seccional de la Judicatura de Cúcuta Norte de Santander y a la Administración judicial para lo de su cargo.

Es de anotar que mediante el oficio CSJNS-P21-595 que dio traslado a su solicitud a Dirección Seccional para trámite correspondiente- y el oficio CSJNS-DM-AEGP-895 ,

Atentamente,

LUZ DARY ROLON YAÑEZ

C.C. 60.313.194 CUCUTA

CEL. 3105761303

Escribiente Nominado Provisionalidad

Juzgado Promiscuo Municipal de Ragonvalia N de S

Cúcuta, mayo 26 de 2021

Doctora
CLAUDIA M GRANADOS ROMERO
carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co
DIRECTORA CARRERA JUDICIAL
Bogotá

C.C./PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
ADMINISTRACION JUDICIAL-CUCUTA NORTE DE SANTANDER

REF: Pre pensionado Reten Pensional

Respetuoso saludo,

Por medio de la presente acudo ante su despacho con el de fin de darle a conocer mi situación particular y elevar una petición a ese Honorable Consejo, a efectos de solicitar especial protección en mi calidad de pre pensionada amparándome en la figura del retén social, descrita en el Decreto 190 de 2003 quien señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 12. Destinatarios. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 790 de 2002, dentro del Programa de Renovación de la Administración Pública no podrán ser retirados del servicio (...), y los servidores que cumplan la totalidad de los requisitos de edad y tiempo de servicio para disfrutar de su pensión de jubilación o de vejez, en el término de tres (3) años, según las definiciones establecidas en el artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 13. *Trámite. Para hacer efectiva la estabilidad laboral de que trata el artículo anterior, los organismos y entidades que modifiquen sus plantas de personal dentro del Programa de Renovación de la Administración Pública en el orden nacional respetarán las siguientes reglas:*

13.1 Acreditación de la causal de protección

(...) d) Personas próximas a pensionarse: Sin perjuicio de que el servidor público que considere encontrarse en este grupo adjunte los documentos que acreditan la condición que invoca, los jefes de personal o quienes hagan sus veces deben verificar que a los servidores que puedan encontrarse en estas circunstancias en efecto les falten tres (3) años o menos para reunir los requisitos legales para el reconocimiento de la pensión de jubilación o de vejez, y expedir constancia escrita en tal sentido.

En esta misma línea, acredito conforme lo señalado en la Ley [790](#) de 2002 y el Decreto 190 de 2003 lo siguiente;

Actualmente me encuentro nombrada en provisionalidad en el Juzgado promiscuo Municipal de Ragonvalia, quien reportó la vacante definitiva del cargo, debido al traslado de la escribiente titular que me presidio. Lo anterior pone en riesgo mi estabilidad laboral.

Con fundamento en lo anterior, me veo obligada acudir ante ustedes, a fin de asegurar y mantenerme en mi cargo frente a la vulnerabilidad en que encuentro debido a mi situación de debilidad manifiesta pongo en conocimiento mis situación laboral a efecto que se me emita concepto a mi favor como pre pensionada o reten pensional en caso que se presente solicitud de traslado de un empleado en carrera al cargo que actualmente ocupo como ESCRIBIENTE NOMINADO EN PROVISIONALIDAD DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RAGONVALIA.

Como pre pensionada, encontrándome a dos años de ello, tengo derecho a una estabilidad laboral reforzada en razón del llamado retén social. Máxime cuando he venido laborando en la Rama Judicial desde el año 1991, cuyas funciones fueron cumplidas a cabalidad en los siguientes despachos judiciales:

1.-Juzgado Promiscuo Municipal de Villa Rosario hasta el año 2001, como notificadora y escribiente por espacio 10 años.

2.-Juzgado Promiscuo Municipal de Lourdes, desde 3 marzo de 2009 hasta el mes de Julio año 2016.

3.-Juzgado 2°. Circuito de Tierras de Cúcuta, desde el 30 de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 6 de 2016.

4.- Juzgado Promiscuo Municipal de Arauca, mayo 17 de 2017 a marzo 30 de 2019.

5.- Juzgado Promiscuo Municipal de China cota desde 5 febrero de 2021 hasta 22 de abril de 2021.

6.- Juzgado promiscuo Municipal Ragonvalia donde actualmente me encuentro desempeñando el cargo de escribiente en provisionalidad desde el 23 de abril de 2021 a la fecha inclusive conforme las constancias que adjunto como prueba.

Así mismo, quisiera manifestarle, que a la fecha cuento con 55 años de edad, en cuyo caso, allego fotocopia de mi cedula y registro de nacimiento para probar tal hecho. En este sentido y como es bien sabido, la edad pensional en mujeres es hasta los 57, pese haber cumplido ya con las semanas cotizadas, no me ha sido posible pensionarme a pesar de haber cumplido con ese requisito exigido por la ley, hecho que demuestro con la copia de mi historia laboral.

Adicionalmente, me encuentro en tratamiento médico desde el año 2017, cuya atención ha sido tratada con un médico hematólogo que me asiste en los problemas presentados en mi

salud que exigen un tratamiento médico especializado que incluye; el control de medicamentos por valores superiores a los dos millones de pesos (\$2.000.000). De esta manera, al quedar sin trabajo como consecuencia de un traslado, se ocasionaría mi desvinculación de la Rama Judicial, quedando desprotegida en lo que respecta a la seguridad social y la salud, y en dificultades de conseguir oportunidades laborales por la edad en la que me encuentro, situación que me impediría seguir cotizando para mi pensión y mi salud, pues no contaría con los recursos necesarios para ello.

Es importante señalarle que los únicos recursos que devengo provienen de mi salario como escribiente, como ustedes bien sabe, para el factor salarial de pensión se tienen en cuenta los últimos diez años laborados, lo que me obliga a seguir cotizando para no desmejorar mi pensión ni mi salud que coloque en riesgo mi vida.

Es de advertir que me urge respuesta a la mayor brevedad posible, ya que me encuentro en provisionalidad en el juzgado promiscuo Municipal de Ragonvalia, donde a la fecha de mi nombramiento no existía lista de legibles para dicho cargo, pero si existe una solicitud de traslado pendiente de resolver lo que ocasionaría mi salida del cargo., razón por la que solicito me sea amparado el derecho a Reten Pensional por el término de 2 años mientras cumpla la edad pensional.

Anexos: constancias laborales expedidas por la rama judicial, historia laboral Colpensiones, la historia clínica especializada, fotocopia cedula.

Atentamente.,

LUZ DARY ROLON YAÑEZ
C.C. No. 60313194 expedida en Cúcuta
luzdaryrolon@hotmail.com
Celular 3105761303

De: LUZ DARY ROLON YAÑEZ <luzdaryrolon@hotmail.com>
Enviado: viernes, 21 de mayo de 2021 9:03 a. m.
Para: coorthcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co <coorthcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Pre pensionado Reten Pensional -oficio traslado CSJNS-P21-596 COMPKEMNETO DOCUEMNTOS

De: LUZ DARY ROLON YAÑEZ
Enviado: martes, 11 de mayo de 2021 10:06 a. m.
Para: Lreyesca@cendoj.ramajudicial.gov.co <Lreyesca@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Pre pensionado Reten Pensional -oficio traslado CSJNS-P21-596 COMPKEMNETO DOCUEMNTOS

San José de Cúcuta, 10 mayo de 2021

Doctora
LUZ AMPARO REYES CAÑAS
Dirección Seccional De Administración Judicial Norte de Santander - Arauca
Lreyesca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Pre pensionado Reten Pensional -oficio traslado CSJNS-P21-596

Respetada doctora:

Por medio del presente y para lo de su competencia, reitero mi solicitud conforme el traslado del oficio arriba referenciado y sus anexos allegados constancias laborales, historia laboral, copia de mi cedula, doy alcance a los mismos los complementos con mi historia clínica médica especializada la cual la allego en la fecha.

Lo anterior para que sea tenidos en cuenta en mi petición, actualmente labora en Juzgado Promiscuo de Ragonvalia en el cargo de Escribiente Nominado en Provisionalidad, por medio del cual solicito “especial protección en mi calidad de pre pensionada amparándome en la figura del retén social, descrita en el Decreto 1910 de 2003” para que una vez se disponga del cargo asignándolo por mérito de carrera a quienes integran la lista de elegible para el caso concreto a la fecha no existe según comunicación del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Anexo lo enunciado.

Atentamente.,

LUZ DARY ROLON YAÑEZ
C.C 60313194 Cúcuta
celular 3105761303
luzdaryrolon@hotmail.com